

Ética y liberación “animal”

Brigitte Juliette Parada Rincón



Ética y liberación “animal”

Ética y liberación “animal”

BRIGITTE JULIETTE PARADA RINCÓN



Parada Rincón, Brigitte Juliette

Ética y liberación “animal”/ Brigitte Juliette Parada Rincón, Bogotá:
Universidad Santo Tomás, 2019.

117 páginas

Incluye referencias bibliográficas (páginas 115-117)

ISBN: 978-958-782-179-6

E-ISBN: 978-958-782-180-2

1. Trato de los animales - aspectos éticos y morales 2. Derechos de los
animales 3. Veganismo 4. Vegetarianismo

CDD 179.3

CRAI-USTA-Bogotá



© Brigitte Juliette Parada Rincón

© Universidad Santo Tomás

Ediciones USTA

Bogotá, D. C., Colombia

Teléfono: (+571) 587 8797, ext. 2991

editorial@usantotomas.edu.co

<http://ediciones.usta.edu.co>

Corrección de estilo: Yecid Muñoz

Diagramación: Myriam Enciso Fonseca

Diseño de carátula: Juliana Pardo Torres

Impresión: Xpress Estudio Gráfico y Digital S.A.S.

Hecho el depósito que establece la ley.

ISBN: 978-958-782-179-6

E-ISBN: 978-958-782-180-2

Primera edición, 2019

Se prohíbe la reproducción total o parcial de
esta obra, por cualquier medio, sin la autorización
expresa del titular de los derechos.

Impreso en Colombia • *Printed in Colombia*

A Orión

Nota aclaratoria: este escrito es el resultado de un proceso investigativo desarrollado en el marco de la Maestría en Filosofía Latinoamericana de la Universidad Santo Tomás y su formato obedece a las exigencias propias de un trabajo de grado para este programa, cursado y aprobado durante el periodo 2013-2016. Conforme a la evaluación a la cual fue sometido dicho trabajo en el mes de agosto de 2017 se consideró la posibilidad de su publicación en 2018, con algunas modificaciones sugeridas por jurados externos a la USTA para ajustar el texto al formato libro. Por ello, se resalta que el presente escrito es de carácter reflexivo y responde especialmente a los requerimientos de la Maestría. De ahí el límite de cada capítulo, el planteamiento del problema expuesto, las referencias citadas, el contenido en general y la preferencia por los autores latinoamericanos para la propuesta final.

Contenido

AGRADECIMIENTOS	11
PRÓLOGO	13
INTRODUCCIÓN	17
PRINCIPIOS MORALES DEL TRATO ÉTICO A LOS ANIMALES	25
Igual consideración de intereses y minimización del sufrimiento	26
El valor inherente: ser sujetos-de-una-vida	32
Un trato justo más allá de la propiedad	36
Nuestra confusión moral	40
VEGANISMOS: ¿SOLUCIÓN O PROBLEMA?	49
Veganismo ético	52
Veganismo especista	56
Veganismo emocional	60
Superación del veganismo institucionalizado o moderno-colonial	66
LIBERACIÓN “ANIMAL”	77
Una ética de la liberación para poner fin a la opresión animal	81
Hacia una ética de la liberación planetaria	88
CONCLUSIONES	101
REFERENCIAS	113

Agradecimientos

Infinitas gracias a Mauricio Bassi y a Andrés Mauricio por su confianza, apoyo y ánimos. Infinitas gracias a mis padres, a mis abuelos y a toda mi familia. Infinitas gracias a mi maestro Edgar Antonio López López y a los docentes Claudia Patricia Giraldo y Carlos Moreno. Infinitas gracias al “profe” Javier Andrés González y su grupo Animales y Sociedad, del Centro de Bioética de la Pontificia Universidad Javeriana. Infinitas gracias a los compañeros caninos Husserl Infinito, León y Gandhi del Mar. Infinitas gracias al Ser Creador. Infinitas gracias al amigo, compañero y amor de mi vida, Germán Lamouroux.

Prólogo

¿Cuánto tiempo habrá pasado desde la última vez que hombres y mujeres dirigimos la mirada y atención a la experiencia de los “otros” seres vivos que habitan con nosotros en este planeta?

Un cuestionamiento como este se podría responder bajo una perspectiva y comprensión claras acerca de la propia experiencia. En efecto, para ponerse en el lugar del otro se precisa una colección de vivencias que otorguen una idea-memoria de las situaciones y de cómo podrían funcionar nuestras mentes para conocer la reacción o nuestro proceder posterior a una situación de vida. Así se podría *tratar* de entender el comportamiento e identidad de esos otros, aun sabiendo que el lenguaje siempre quedará corto para nombrar aquello que antes nuestra mente ha captado.

Situaciones como las de compartir con personas muy queridas o muy cercanas, con quienes tenemos vínculos que van más allá de una simple relación personal o familiar, nos permiten observar cómo se establecen conexiones que sin necesidad de pronunciar una sola palabra generan una reacción como efecto del pensamiento. Ser o no conscientes de ello es elemento de la singularidad en cada experiencia.

Los otros que habitan con hombres y mujeres el planeta son los animales. Notablemente somos distintos pues hacemos parte de dos grupos clara y naturalmente separados, además de contrapuestos por

un sinnúmero de prejuicios e ideas debidas a la colonización epistemológica a la que hemos sido sometidos durante años. En el grupo de los hombres y las mujeres las diferencias hacen del género un aspecto importante en la singularidad de ese ser que enfoca su existencia en alcanzar su humanidad. En el grupo de los animales, aunque encontremos mayor diversidad debido a la infinidad de especies, se mantiene aquella singularidad manifiesta en un decurso de la vida sin alguna pretensión más allá de vivir conforme a su entorno. Quizá sea por ello que han sido subordinados al grupo de “los otros”, pero “otros” sin alteridad, completamente negados y sumergidos en una concepción distorsionada sobre su naturalidad.

Haber participado del texto que presento me permitió descubrir que los otros son esos seres que no hacen parte del grupo de “los demás”, sino que son precisamente aquellos a quienes se les ha negado el derecho de ser alguien, aun existiendo y habitando una gran parte del mismo espacio en el que respiramos y desarrollamos nuestra experiencia singular. Sin embargo, al analizar este aspecto cabe preguntar si hombres y mujeres han alcanzado una experiencia colectiva que les permita verse en el rostro de esos otros.

Ética y liberación “animal” no tiene pretensiones diferentes a las de invitar a los hombres y las mujeres de este planeta a reaccionar como “individuos” de la misma especie “humana” y comportarse como tales, potenciando su humanidad en la existencia y ofreciendo a los otros un camino fácil y justo que les permita un libre desarrollo. Para ello, el texto sigue una argumentación ética, independiente de aspectos políticos o legales que pueden generar bloqueos en el reconocimiento de los otros y en el proceso de liberación.

Finalmente, este libro es un resultado investigativo, y más que esto, un proceso reflexivo acerca de uno de los aspectos más importantes de una realidad de la cual todos somos testigos: el sufrimiento y daño innecesario causado a miles de animales. Con ello, quiero invitar al querido lector a continuar con esta indagación y reflexión acerca de nuestras relaciones con los otros, los animales, y a obrar desde el

espíritu de la verdad y la justicia, según las leyes de la naturaleza y no desde las de nuestro ego, pues los hombres y las mujeres de este planeta sin el sentido de la humanidad no podremos responder acertadamente en las situaciones que exigen atención y solución.

GERMÁN LAMOUREUX

Introducción

Desde el siglo XIX el problema de la instrumentalización de los animales ha tenido cabida en los espacios académicos y ha generado gran interés en diferentes áreas del conocimiento. En especial, la ética se ha ocupado de este problema y ahora crece en ella la preocupación por el modo en que tratamos a los animales. Aunque el problema existe desde hace mucho tiempo, actualmente se da una afectación social, jurídica y política que ha motivado la creación de leyes que sancionan de manera severa a quienes maltraten a un animal.

Gracias a los medios de comunicación y a internet, cada día más accesible para un gran porcentaje de la población del planeta, la información acerca de cualquier eventualidad con respecto al trato animal y a los movimientos animalistas llega fácilmente a la gente para evidenciar y denunciar el sufrimiento innecesario que causamos a los animales. Es por ello que la relación que establecemos con ellos es motivo de reflexión hoy, pues es preciso reconocer y comprender el tipo de relaciones que instauramos con otros individuos si guardamos la idea de construir un ambiente equitativo, solidario y habitable para todos. En este sentido, queremos indicar que en nuestros días la mayoría de relaciones que tenemos con los animales obedecen a la necesidad de satisfacer nuestro ego, sin cuestionar cómo nuestras acciones intervienen y perjudican la vida de otros. En efecto, maltratamos,

esclavizamos, torturamos, causamos sufrimiento, dañamos otros cuerpos y afectamos negativamente a otros seres.

Podríamos pensar que para crear nuevas comunidades en las que seamos capaces de convivir con los otros y lo demás es necesario replantear el tipo de relaciones que queremos establecer con los animales, los hombres, las mujeres y el entorno en su totalidad, incluido el medio ambiente. Si examinamos detenidamente el problema de nuestra relación con los animales y sus efectos, notaríamos que esas mismas conductas no solo se dan con ellos, sino que también se extienden y se repiten en nuestra cotidianidad con todo lo que ella involucra. Por otra parte, hoy vemos una gran motivación para acabar con las relaciones explotadoras y esclavizantes que tenemos con los animales y que predominan en nuestras sociedades. La ética ofrece a este problema un fundamento argumentativo que se puede desarrollar efectivamente con el fin de establecer relaciones que contribuyan a la evolución de los individuos y de las comunidades. La ética tiene mucho para ofrecer en cuanto a nuestras relaciones con los animales: no se limita a determinar cómo serían nuestras acciones en pro del bienestar colectivo, sino que nos invita a la reflexión constante para comprender cada situación y actuar de modos adecuados, sensatos y coherentes. De acuerdo con esto, y en referencia a nuestras relaciones dominantes con los animales, cabe indicar que bajo parámetros éticos no es correcto causar daño, sufrimiento o dolor a ningún individuo, sin importar raza, especie o género. Más allá de partir de la evidencia de si algunos seres sienten más que otros, la ética implica actuar siempre con respeto. Lo importante no es a quién se dirige este, sino el respeto en sí mismo.

Para lograr soluciones reales del problema de la explotación de los animales cabe indagar por sus causas y desde allí determinar los caminos que nos lleven a establecer nuevas relaciones con ellos. Esto supone la necesidad de reconocer que la cosificación y el sometimiento de los animales por parte de hombres y mujeres, tal como la conocemos hoy en día por lo menos en nuestro continente, es una forma de colonialismo.

El respeto de la naturaleza y la vida animal por parte de los habitantes de América antes de la Conquista era esencial, constituía una fuente de armonía y conocimiento. Incluso tenemos referencias sobre

cómo los animales eran símbolos divinos de gran valor para las comunidades —tal era el caso del cóndor, la serpiente o el jaguar—. Pero con la llegada de los europeos esta cosmovisión se quebrantó, pues la racionalidad occidental la calificó como hechicería e idolatría.

La explotación animal en nuestro continente puede ser vista hoy como una consecuencia más de la Conquista. Los pueblos europeos habían sometido a los animales, así que cuando el hombre occidental irrumpe en América, impone su antropocentrismo y su “racionalidad” a los pueblos ancestrales. Existen evidencias sobre cómo los americanos se valían de los animales, pero también hay pruebas de la armonía y el respeto que había en su relación con ellos. En cambio, Occidente estableció que todos los habitantes de América eran meros “animales”, sin razón, sin alma, sin derechos. Por tanto, era permitido dominarlos, esclavizarlos y explotarlos. Desde la reflexión filosófica latinoamericana se hace entonces necesario pensar la relación entre el hombre y la mujer con el animal, ya que desde la Conquista y la Colonia hemos asumido que los animales solo son cosas, propiedades que podemos manipular y dominar.

Esta idea incrustada en nuestra mentalidad fue adoptada sin más y hemos actuado conforme a ella. Raras veces nos cuestionamos por qué tratamos a los animales de modos dominantes e irrespetuosos. No obstante, desde hace algunos años esta pregunta ha tenido resonancia en varias partes del mundo, lo que ha desplegado diversos movimientos que luchan por el respeto de la vida de los animales. A pesar de promover el mismo fin, hay una gran diferencia de principios y prácticas entre, por ejemplo, los animalistas, los ambientalistas, los ecologistas, los científicos, las feministas y los antitaurinos. Uno de estos movimientos dirige su atención hacia los argumentos éticos del problema de la explotación de animales. Se trata del veganismo.

El término *vegan* surgió en Londres en 1943 (Cross, 1949a, párr. 3), cuando algunos miembros de la sociedad vegetariana expresaron su desacuerdo con el consumo de ciertos productos de origen animal. Más precisamente, la oposición no se enfocaba tanto en el consumo de estos productos como en la explotación animal y en la vida del animal explotado ya fuera por la caza, la vivisección, el comercio o el entretenimiento. Entonces había que reflexionar más a fondo sobre el tema

para establecer un principio que condujera a hombres y mujeres a ver al animal como un semejante con el mismo derecho básico nuestro a la libertad y al respeto.

Luego de varios intentos y aproximaciones el presidente de la sociedad vegetariana, Donald Watson, propuso el término *vegan* para referirse a la persona que sigue el principio ético de abolición de la explotación de todos los animales, cuyo fundamento es el reconocimiento de la libertad del animal, quien al igual que el hombre es sujeto-de-una-vida. Watson definió el veganismo como “el principio de la emancipación de los animales de la explotación del hombre” (en Cross, 1949b, párr. 7), principio que pone en cuestión la relación del hombre con los animales y revela el más grande de los retos para que la emancipación animal se pueda dar: la superación de la conducta opresora de hombres y mujeres hacia aquellos seres sobre los cuales tienen poder y que por ello pueden dominar.

A pesar del esfuerzo y la lucha de Watson para que este principio se mantuviera siempre claro en los que decidían ser veganos, 71 años después el término *veganismo* y el movimiento vegano se han pluralizado. Esto significa que hoy en día no debemos hablar de veganismo sino de veganismos. Uno de estos es el denominado *veganismo institucional* (Ávila, 2016, p. 63), el cual sigue la concepción de Watson y busca conquistar el planeta a partir de nuevos estilos de vida que excluyan cualquier tipo de explotación animal con la pretensión de lograr la emancipación animal. No obstante, cabe decir que este veganismo institucional, el más visible actualmente, no logra la liberación animal; en cambio, genera frustración y rechazo en la sociedad. Por ello, queremos presentar una crítica constructiva a este veganismo y ofrecer un aporte para ampliar el horizonte de comprensión de la ética y de la liberación animal.

A partir de los diferentes modos de protesta por el reconocimiento de *derechos animales* han surgido nuevas generaciones veganas que han hecho del activismo y de la cuestión ética una tendencia que poco o nada ayuda a abolir la explotación animal. Esto ha generado un nuevo mercado con las etiquetas *bio*, *vegan* y *friendly*, que se presentan como amigables con los animales, pero en realidad los afectan de nuevos modos y desvían la atención del asunto que debe ocuparnos.

El surgimiento de este mercado no solo interfiere en el proceso de liberación animal, sino que algunas formas de este activismo fanático, como recurrir a la violencia en cualquier aspecto o atacar todo el tiempo a quienes comen o visten productos derivados de animales, impiden que hombres y mujeres reconozcamos en el animal un sujeto de vida con el mismo derecho de cualquiera de nosotros a vivir libre porque es un otro al que debemos respetar y dejar ser.

Por sus prácticas y argumentos invitamos a este movimiento a la reflexión sobre algunos de sus modos de hacer activismo, mediante los cuales se pretende la extensión de un mensaje de compasión hacia los animales. Lo anterior, en virtud de las evidencias que muestran que hay estrategias de veganización que no resultan eficaces para abolir la esclavitud animal. Para empezar, el hecho de solo ser “veganos” y limitarnos exclusivamente al no patrocinio de ciertas industrias no implica que la explotación institucionalizada de animales termine y tampoco genera un cambio de conciencia más amplio respecto a las relaciones de no dominación y no opresión que podríamos establecer con los animales y con lo demás. También queremos extender el diálogo hacia todos aquellos movimientos e individuos que se preocupan por el trato ético a los animales con el fin de superar los discursos y los argumentos que se dan en el marco de la violencia. Tales discursos y argumentos impiden concretar soluciones y pasan por alto que el problema no solo está en el consumo o no de ciertos productos de origen animal, sino en el modo en que pensamos a los animales y las relaciones que podemos tener con ellos. Pero antes se requiere revisar a qué se refiere el veganismo, teniendo en cuenta que es un movimiento cuyos fundamentos éticos y filosóficos intentan cambiar nuestros prejuicios mentales y habituales respecto al trato que damos a los animales, de manera que actuemos comprometidos y responsables en todo lo que involucra relacionarse con otro individuo.

Si bien existen colectivos que denuncian pacíficamente —por medio de pancartas, videos, conferencias y plantones— el modo en que los animales son explotados y usados para nuestros fines, su visión se centra en las consecuencias y no en la raíz del asunto. La explotación animal tal como se concibe hoy día es tan solo un efecto de nuestra incapacidad de reconocer que todos hacemos parte de un todo y que

cada cosa, ente o ser, existe por una razón evolutiva. Somos nosotros, como humanos, quienes debemos contribuir a la evolución aun sabiendo que muchas especies han sido transformadas, otras se han extinguido y otras más surgirán.

El hecho de que convivamos con los animales en el planeta no significa que los podamos usar deliberadamente como alimento, diversión, vestido, con fines científicos u otros modos de explotación y maltrato. No obstante, cabe dejar abierta la discusión acerca de comunidades primitivas vigentes, que dentro de su cosmovisión y debido a las circunstancias en las que viven hacen uso de los animales para su supervivencia. En este asunto sería poco ético juzgar y generalizar las conductas sin tener en cuenta aspectos relevantes, tales como los factores cosmogónicos de cada tribu para poder discriminar una acción. Queremos limitarnos, pues, a un diálogo sobre el trato que una sociedad occidentalizada da a los animales. Si hablamos de una diferencia razonable entre nuestra especie *humana* y las especies *animales*, como la establece el pensamiento occidental predominante en nuestra cultura, cabe preguntarse qué tan razonables son nuestras acciones respecto a la vida de los animales.

En este sentido, al centrarnos en las consecuencias y no en las causas del problema hay pocas posibilidades de lograr una abolición de la explotación pues esta surge del modo en que vemos a los animales y el modo como nos vemos a nosotros mismos en relación con ellos. Se trata de ver todo como una unidad en la que debemos actuar bajo conductas adecuadas, atentas y respetuosas con los animales y con los otros seres. Lo que genera esta visión amplia del asunto es la revisión de la causa y no de los meros efectos del problema. Centrarnos en los efectos de nuestra inconciencia es no salir de ella aún. Debemos mostrar cómo se pueden establecer auténticas relaciones con los animales sin afectar su desarrollo como individuos y no limitarnos a evidenciar los sufrimientos y maltratos que padecen en una vida en cautiverio y esclavitud. Quedarnos en las consecuencias de nuestra falta de cuidado con la vida de los demás seres vivientes de la tierra no conduce a la abolición de la explotación, sino a reducir el consumo de algunos productos de origen animal y al refuerzo de las industrias que usan animales y deterioran el planeta. Esto hace que se creen alternativas

de “consumo humanitario” o líneas de ecoconsumo cuyo fundamento no es la vida del animal, sino sus condiciones de sufrimiento.

La cuestión acerca de nuestra relación con los animales, sus derechos, su opresión, la explotación y la esclavitud a la que los sometemos es un tema de reflexión filosófica. Debemos preguntarnos cuál ha sido la forma de relacionarnos con los animales para no quedarnos en la perspectiva de los efectos, que ha terminado por debilitar el principio de la abolición al satisfacer el ego del hombre y la mujer en la búsqueda de soluciones para su vida *vegan* y no para la vida de los animales.

Estas son las motivaciones para analizar teorías sobre el trato a los animales como las propuestas por Peter Singer (1995a), Tom Regan (2006) y Gary Francione (2010). Además, se procura ofrecer un aporte a la ética y a la liberación animal desde la reflexión latinoamericana a partir del desarrollo de las siguientes preguntas: ¿Cuáles son los principios morales sobre el trato ético a los animales?, ¿qué críticas constructivas podemos hacer a las prácticas de vegani-zación y sensibilización de algunos movimientos cuyos resultados y estrategias no son eficaces para abolir la explotación institucionalizada de animales?, y finalmente, ¿qué aportes podemos dar a la ética y a la liberación animal desde el pensamiento latinoamericano, concretamente a partir de la ética de la liberación de Enrique Dussel y la ética planetaria de Leonardo Boff, con el fin de superar nuestra visión colonizadora respecto a los animales?

Dado lo anterior, revisaremos críticamente los argumentos morales que sustentan el trato ético a los animales junto con las prácticas de los movimientos veganos para proponer una vía alterna que nos invite a la transformación de una era antropocéntrica en una era *eco-lógica*. Intentamos superar así el trato de dominación y opresión que damos a los animales para reconsiderar el problema de la relación que establecemos con ellos. En esta dirección, las anteriores cuestiones se desarrollarán en tres partes.

El primer apartado presenta algunas posturas morales acerca del trato ético que mujeres y hombres deberíamos ofrecer a los animales, que nos llevan a plantear de otro modo la importancia de una ética vegana o del veganismo ético, como lo define el abogado Gary Francione. En la segunda parte se hace un examen crítico de los veganismos con

el fin de contribuir a un proceso de liberación animal fáctico y no utópico. La última parte ofrece una revisión analítica de los presupuestos de la ética de la liberación del filósofo Enrique Dussel y de la ética planetaria del teólogo Leonardo Boff, con la intención de proponer una línea argumentativa que contribuya al proceso de liberación animal y al proyecto de humanización desde la ética latinoamericana. Finalmente, se establecen algunas conclusiones con respecto al tema, en las cuales se presenta la liberación animal como un camino para humanizar a los hombres y las mujeres, de modo que pueda ser superado nuestro estado animalizado, impuesto en nuestra mentalidad desde la Colonia, y se logre así un auténtico proceso de humanización.

Principios morales del trato ético a los animales

La cuestión del trato a los animales ha adquirido importancia en los últimos años y ha suscitado alternativas éticas para acabar con la explotación animal. Así mismo, se ha generado un movimiento social dominante que aboga por el reconocimiento de derechos a los animales con el fin de eliminar el maltrato y el sufrimiento innecesario que mujeres y hombres les causamos en los campos del entretenimiento, la experimentación, la alimentación y el vestido. Hoy día existe mucha sensibilidad ante ciertas actitudes hostiles hacia los animales, fenómeno del cual la academia y la sociedad se sienten llamadas a ocuparse.

Las luchas animalistas superan la visión “normal” de que los animales son cosas que pueden usarse, que son comida o que sirven para nuestro entretenimiento, nuestro vestido y nuestro conocimiento. Estos movimientos buscan la abolición de la explotación animal en todas sus formas (Francione, 2008, p. 5). Tal intención nos lleva a revisar diferentes posiciones éticas relativas al problema de cómo debemos asumir un trato moral y legal de los animales. Sin embargo, la literatura que nos acerca a la comprensión del tema revela que los movimientos por los derechos animales permanecen en desacuerdo por razones ideológicas. Al centrarse en el afán de llevar a cabo una acción que elimine la explotación de los animales, muchos fijan su atención en

las consecuencias del problema y pasan por alto la comprensión de las causas de tal explotación.

El movimiento por los derechos animales es un colectivo compuesto por varias corrientes independientes que se adhieren a aquel en virtud de un particular interés en relación con el uso y la explotación de animales. Sin embargo, eso no significa que consideren del mismo modo las alternativas que darían fin al problema. Es necesario ahondar un poco en los principios éticos propuestos por Peter Singer, Tom Regan y Gary Francione, intelectuales de nuestro tiempo que han dedicado su vida a la cuestión del trato que debemos dar a los animales.

Igual consideración de intereses y minimización del sufrimiento

En 1975 se publicó la primera edición de *Liberación animal*, obra que influyó en el nacimiento del Movimiento por la Liberación Animal y posicionó a Peter Singer como uno de los más grandes críticos de la explotación de animales. Para Singer, *Liberación animal* es un texto que habla de “la tiranía de los humanos sobre los no humanos” (1995a, p. 19), tiranía que causa sufrimiento y dolor semejantes a los que produce la esclavitud. Este libro fue escrito pensando en quienes desean poner fin a la explotación y la opresión; es decir, quienes reconocen que el “principio moral básico de tener la misma consideración hacia los intereses de todos” (p. 20) no se limita únicamente a los miembros de la especie “humana”.

Para Singer el hecho de interesarse por esta cuestión no implica necesariamente ser un amante de los animales. Más bien, se trata de demostrar que los parámetros morales que se aplican a los hombres y las mujeres también son aplicables a los animales. Quien tenga alguna oposición respecto a esta consideración moral solo puede ser alguien que se considere a sí mismo “superior” por hacer parte de la especie “humana”. Singer reflexiona sobre la manera como tratamos a los animales con el fin de develar los prejuicios latentes en nuestras actitudes y comportamientos (1995a, p. 21).

Al referirse al tema de los derechos animales, el filósofo australiano apela más a una cuestión de extensión moral que a la fundamentación de su reconocimiento legal. Se centra en la importancia de dar fin a la explotación para evitar el sufrimiento innecesario que causamos a los animales pues su intención es revelar la necesidad de considerar del mismo modo tanto los intereses de aquellos como los nuestros:

Extender de un grupo a otro el principio básico de la igualdad no implica que tengamos que tratar a los dos grupos exactamente del mismo modo, ni tampoco garantizar los mismos derechos a ambos. Que debamos hacerlo o no dependerá de la naturaleza de los miembros de los dos grupos. El principio básico de la igualdad no exige un *tratamiento* igual o idéntico, sino una misma consideración. Considerar de la misma manera a seres diferentes puede llevar a diferentes tratamientos y derechos. (Singer, 1995a, p. 38)

Esto significa que la igualdad solo es una idea moral y no la afirmación de un hecho. Para el australiano, cuando se afirma que “todos somos iguales” no se menciona una igualdad real: no es posible que todos los humanos seamos iguales; esta afirmación es solo una idea moral; el principio de la igualdad de los hombres y la mujeres es una norma relativa a cómo deben ser tratados estos (1995a, p. 40); el trato debe ser independiente de las características individuales de cada sujeto. En este mismo sentido, extiende el principio de igualdad hacia los animales y demuestra que si la posesión de inteligencia superior no es razón para que un hombre o mujer utilice a otro con el propósito de conseguir sus fines, tampoco es una justificación para explotar a los animales (1995a, p. 42).

La inquietud de Singer por el trato igual a otras especies es una continuación de la sugerencia de Bentham, que ya en 1789 planteaba considerar el sufrimiento de los animales más allá de si pueden o no razonar o hablar¹. Tanto para Singer como para Bentham las

1 “It may come one day to be recognized, that the number of the legs, the villosity of the skin, or the termination of the *os sacrum*, are reasons equally insufficient for abandoning a sensitive being to the same fate. What else is that

capacidades de sufrir y disfrutar son las características principales que le dan a un ser el derecho de una igual consideración (Singer, 1995a, p. 43). Esto quiere decir que tales capacidades son condición para despertar cualquier interés moral. “Si un ser sufre, no hay justificación moral para negarse a considerar ese sufrimiento” (Regan y Singer, 1989, p. 79)² pues la capacidad de sufrimiento (así como la de disfrutar) es un requisito para tener otros intereses (Singer, 1989, p. 78). Solo con la capacidad de sufrimiento, que revela los probables intereses, es posible determinar que los animales no tienen el interés de sufrir y por lo tanto merecen igual consideración. Singer, en *Ética práctica*, afirma que este principio consiste en dar en nuestras deliberaciones morales la misma importancia a los intereses parecidos de los afectados por nuestras acciones (1995b, p. 26), de modo que no importa el *quién* siempre y cuando se esté hablando del interés de alguien.

El hecho de que un animal demuestre que no quiere ser lastimado manifiesta que tiene interés en *no sufrir*. Por ello, es importante reconocer que en Singer el centro de atención no lo constituyen los derechos, sino que su preocupación está en la consideración igual de los intereses de los animales, así como se da en hombres y mujeres:

Al margen de la naturaleza del ser, el principio de la igualdad exige que —en la medida en que se puedan hacer comparaciones *grosso modo*— su sufrimiento cuente tanto como el mismo sufrimiento de cualquier otro ser. Cuando un ser carece de la capacidad de sufrir, o de disfrutar o ser feliz, no hay nada que tener en cuenta. Por tanto, el único límite defendible a la hora de preocuparnos por los intereses de los demás es el de la sensibilidad (entendiendo

should trace the insuperable line? Is it the faculty of reason, or, perhaps, the faculty of discourse? But a full grown horse or dog is beyond comparison a more rational, as well as a more conversable animal, than an infant of a day, or a week, or even a month, old. But suppose the case were otherwise, what would it avail? The question is not, Can they *reason*? Nor, Can they *talk*? But, Can they *suffer*?” (citado en Regan y Singer, 1989).

- 2 “If a being suffers, there can be no moral justification for refusing to take that suffering into consideration”.

este término como una simplificación que, sin ser estrictamente adecuada, es útil para referirnos a la capacidad de sufrir y/o [sic] disfrutar). (1995a, p. 45)

Así, para Singer los animales tienen intereses al igual que nosotros y excluirlos de la preocupación moral no tiene justificación (1995a, p. 295). Ahora bien, considerar los intereses bajo el criterio de beneficio para nosotros es admitir que los animales no son fines en sí mismos cuyos intereses deben tenerse en cuenta, sino meros medios para fines de otros. La aplicación del principio básico de igual consideración de intereses, por el contrario, refiere que causar dolor o sufrimiento son acciones malas en sí mismas y deben evitarse, o por lo menos reducirse (1995a, p. 53), sin importar la raza, el sexo o la especie.

La *sintiencia* o sensibilidad es el rasgo que lleva a considerar que no es correcto maltratar o causar sufrimiento a los animales. Suponer que estos no sienten o no pueden sufrir por el hecho de ser de otra especie es lo que se denomina *especismo*; es decir, el prejuicio que favorece los intereses egocéntricos de los miembros de una especie —en este caso, la nuestra— y que se opone a los de otras. Actualmente las investigaciones sobre si todos los animales sienten o si solo lo hacen aquellos que tengan sistema nervioso se están ampliando para indagar sobre el tema y debatir premisas filosóficas que niegan la sintiencia a los animales, como la postura de Tomás de Aquino o la de René Descartes. Pero si no hay motivos para dudar de nuestra sensibilidad, tampoco debe haberlos para negar esta capacidad a los animales que pueden poseerla³.

En este orden de ideas, para el autor australiano se trata únicamente de reconocer y aplicar el principio de igual consideración: exigir la misma consideración respecto al placer y al dolor; poner en evidencia los abusos que cometemos con los animales; movilizarse y reaccionar en contra de quienes explotan. “Lo que tenemos que hacer es ampliar nuestra esfera de inquietud moral hasta incluir a los animales

3 El dolor para Singer se mide en intensidad y duración: entre más fuerte y más duradero el sufrimiento, más perjudicial es la acción que lo causa tanto para hombres o mujeres como para animales.

no humanos, y dejar de tratar sus vidas como si fuesen algo utilizable para cualquier finalidad trivial que se nos ocurra” (1995a, p. 56).

Llevado a la práctica, este principio permite proponer alternativas que no impliquen el uso de animales. Por ejemplo, sofisticadas simulaciones de nuestro cuerpo con tecnologías avanzadas que permitan estudiar los efectos de los medicamentos para evitar que se sigan haciendo experimentos con animales.

Si se aplica el principio de minimizar el sufrimiento, se reconocería lo innecesario, injustificable y no ético que es, por ejemplo, forzar animales a inhalar tabaco para crear medicamentos en contra del cáncer —o más bien, para fabricar argumentos en favor de la comercialización de aquel— cuando sabemos que no fumar evita padecer cáncer de pulmón, garganta u otros. En efecto, no es correcto causar sufrimientos y daños irreparables a los animales para justificar decisiones inhumanas. Una forma de promover el principio de la minimización del sufrimiento es comunicar lo que sucede con los animales en todas las formas de explotación de las cuales todos participamos de algún modo. Así cambiarían ciertas actitudes especistas comunes entre nosotros (1995a, p. 133).

Singer admite que un primer paso para eliminar poco a poco los modos de explotación animal y poner en práctica el principio de *minimizar el sufrimiento* y el de *igual consideración de intereses* consiste en dejar de comer animales. En efecto, el hecho de consumirlos como alimento implica que disponemos de la vida de otro solo por nuestro placer, lo que constituye el acto más evidente de especismo. Por ello, al dejar de comerlos dejamos de hacer parte de una de las más grandes formas de explotación. Este paso llevará a dejar de consumir otros productos de origen animal e involucra un cambio de paradigma en el cual se reconocen los intereses de los animales del mismo modo que se consideran los intereses de los humanos, con un efecto beneficioso que se extiende a la naturaleza y al planeta (1995a, p. 224).

Para Singer es relevante el hecho de matar un animal con el fin de alimentarse porque esto significa no solo que el animal muere, sino que debe ser explotado durante toda su vida para reducir los costos de producción (1998, p. 243). El argumento en favor del vegetarianismo

tiene una fuerza independiente del valor que le damos a la vida de los animales. La suposición según la cual su vida tiene menor valor que la nuestra no puede ser pretexto para justificar las acciones y abusos a los que sometemos a los animales con fines de explotación (p. 243). Singer ratifica que el *derecho a la vida* de los animales debe pensarse bajo la igual consideración de intereses pues no se trata de que algunos animales por tener capacidades cognoscitivas mayores que otros tengan un valor especial, y por tanto su vida valga más que la de otros animales, como los mamíferos en comparación con los anfibios.

Lo que debemos evaluar cualquiera sea el caso es que cada animal ha de vivir su vida conforme a su especie. No hay por qué intervenir en los procesos evolutivos de ningún individuo, ni mucho menos generar situaciones en las que la vida, sin importar de qué individuo se trate, pueda verse afectada hasta el punto de causar daño y sufrimiento innecesarios. Pero esto es lo que pasa a diario: nuestras acciones repercuten negativamente en la vida de varios individuos, en modos que propician sufrimientos que pueden evitarse. No hay razón alguna para dañar a otro. Si nos detenemos a cuestionar nuestros hábitos, notaremos lo irresponsable, insolente e insensato que puede llegar a ser nuestro actuar. Cualquier tipo de explotación por más indolora que resulte implica coartar la libertad que tiene el animal de vivir una vida conforme a las exigencias de su especie. Por eso, cualquier práctica que afecte negativamente la vida de los animales debe ser vista en forma independiente del valor que se reconozca en ella (1998). Para Singer, la relevancia de la aplicabilidad de los principios morales prácticos, tales como el de consideración igual de intereses y el de minimizar el sufrimiento, se fomenta gracias al rechazo de la muerte de animales con fines alimenticios.

Si el motivo de matar un animal se funda en nuestro placer, como es el caso de la comida, entonces se estaría considerando a ese animal como un objeto que puede utilizarse como deseamos. Es por ello que Singer invita a seguir una alimentación sin ningún ingrediente de origen animal, ampliar las alternativas vegetarianas en los países con el fin de cambiar nuestras actitudes hacia los animales (1995b, p. 166) y poner fin a la explotación actual en la industria alimenticia.

El valor inherente: ser sujetos-de-una-vida

La intención de acabar con la explotación animal también fue pensada por el filósofo estadounidense Tom Regan. Al contrario de Singer, Regan declaró importante considerar el tema de los derechos animales para legitimar el reconocimiento de su dignidad y afirmó que estos no se refieren a derechos morales, ni legales ni positivos, sino a derechos negativos: no ser maltratado, no ser abusado, no ser explotado. Allí se incluyen los derechos a la vida, la integridad corporal y la libertad (2004, p. 56). En este punto, Regan consideró que existe un *vínculo moral* relacionado con el mal que representa la violación de un derecho: “Es moralmente malo anular rutinariamente los derechos de algunos individuos meramente sobre la base de que se beneficiará a otros” (2004, p. 56).

El vínculo moral no define lo “moralmente malo”, sino que refiere un principio general que aplicado a todas las acciones permite juzgarlas bajo parámetros morales para tipificarlas como moralmente buenas o malas. En este sentido, dicho vínculo expresa una convicción compartida en la cual las violaciones de los derechos morales y las acciones moralmente malas están relacionadas entre sí. Según Regan, esto explica por qué los derechos tienen el estatus que tienen al conferir a sus poseedores un lugar único y privilegiado en el ámbito moral (2004, p. 56); sin embargo, también genera desacuerdos en cuanto a la decisión de quién puede o no poseer derechos, cuestión que despliega dos posibilidades.

Por una parte, el enfoque moral determina quién tiene derechos a partir del uso de juicios morales reflejados en la lógica del vínculo moral (Regan, 2004, p. 58). Esto quiere decir que como es malo hacer daño a unos individuos para el beneficio de otros, la lógica moral deduce que los individuos tienen derechos. No obstante, para Regan este enfoque no demuestra ser un método capaz de representar la veracidad y la falsedad de los juicios morales que determinan que una acción sea mala. Por otra parte, el enfoque fáctico niega la primacía moral y dirige la atención a características no morales, verificables empíricamente y constitutivas de las personas (2004, p. 59), como la racionalidad, la autonomía y la autoconciencia. En este sentido, quienes

tengan estas características se consideran personas y por tanto tienen derechos: son *agentes moralmente responsables*. Para el filósofo estadounidense este último enfoque revela la idea de que las personas son superiores moralmente a cualquier otro individuo o a cualquier otra cosa (2004, p. 59), una cuestión que debe ser considerada con cautela.

En síntesis, Regan considera que ambos enfoques son inconsistentes en sus implicaciones porque en cualquiera de los dos casos hay personas y otros seres que quedan por fuera de la posibilidad de tener derechos (2004, p. 61). No obstante, el autor admite que el enfoque moral aplicado consistentemente lograría el reconocimiento de algunos derechos a los animales. Se trata de reconocer primordialmente que estos tienen un valor inherente, son sujetos-de-una-vida, así como aquellos que tienen derechos. Frente a esto, es posible verificar las similitudes tanto psicológicas como sensoriales entre los animales y nosotros (2004, p. 65), si es que las limitaciones del reconocimiento se deben a la identificación de características síquicas y sensitivas. Todos los que tengan un valor inherente deben ser igualmente considerados: “El valor inherente, entonces, pertenece de igual manera a aquellos sujetos que experimentan una vida” (Regan y Singer, 1989, p. 112)⁴.

Para Regan, los animales en cuanto sujetos-de-una-vida han de considerarse poseedores de derechos y no deben recibir daño para beneficio de otros. Este es el cambio de estatus que debe conferirse a los derechos y a los animales. No se trata de comprobar características como la autonomía y la razón para notar que los animales son sujetos-de-una-vida, en virtud de lo cual tendrían el derecho a no ser explotados, usados o maltratados. En este sentido, Regan se opuso a la explotación institucionalizada de los animales exclusivamente como medios para nuestros fines (Francione, 2008, p. 17). Su propuesta rechaza el instrumentalismo y le da fuerza al movimiento de los derechos animales pues atribuye a estos un estatuto moral que incluye la facultad de tener algunos derechos. Así, Regan se acercó un poco más al abolicionismo, pues su idea no era la de minimizar el sufrimiento

4 “Inherent value, then, belongs equally to those who are the experiencing subjects of a life”.

animal sino oponerse a cualquier trato que implique una instrumentalización de los animales.

Regan invitó a dejar de usar animales como medios para nuestros fines a partir del reconocimiento de su valor inherente: *ser sujetos-de-una-vida*. Así se eliminarían en gran proporción las violaciones contra la vida de los animales. No existe justificación alguna para la explotación animal, a pesar de sus eventuales consecuencias benéficas, así como no se puede justificar la esclavitud de hombres o mujeres aunque cause beneficios a ciertos grupos (Francione, 2008, p. 112).

En *Jaulas vacías* (2006), Regan afirmó que los derechos animales están fundamentados solamente en la idea de que los animales deben ser tratados con respeto (p. 23). Una vez se contempla la necesidad de este derecho se debe dejar de criarlos y matarlos por su carne o piel y dejar de adiestrarlos para nuestro entretenimiento o para fines científicos. Para el autor, estos son ejemplos del argumento moral que exige dirigir el reconocimiento de derechos hacia la abolición y no hacia las reformas en los usos. Es necesario recordar que los animales son sujetos-de-una-vida y esta es la única característica que los hace similares a nosotros y que se requiere para justificar una igualdad moral (p. 62) que implique el reconocimiento de los derechos a la vida, la integridad física y la libertad (p. 61).

Así pues, en torno a la consideración moral de los derechos animales la única pregunta que cabe hacerse es si estos son sujetos-de-una-vida. Y lo mismo ha de plantearse para nosotros. Para Regan lo que revela la afirmación según la cual los animales son sujetos-de-una-vida no es más que la característica primordial de alguien consciente, con deseos, recuerdos, necesidades, intereses y frustraciones (p. 66). No obstante, eludimos reconocer la individualidad de esas vidas porque para la gran mayoría los animales nunca pueden ser semejantes a nosotros, tan solo son comida o cosas que sirven para un fin de nuestro ego.

Lo que vemos, es su vida observada desde el exterior. Lo que no vemos, y que podemos solamente imaginarnos, es su vida desde el interior, desde los sujetos que la viven. La mayor parte de estos

animales, miles de millones de animales, sufren en cada instante de su existencia. Están psicológicamente anonadados, oprimidos por el efecto acumulativo de la desorientación y la depresión. Desde lejos, pueden parecerse a los animales que vimos en las ilustraciones de nuestra infancia. Vistos desde el interior, en su presente, no son más que sombras, trágicas y patéticas, de sus fuertes antepasados. Sin embargo, curiosamente, la plenitud de su ser se conserva en ser liberada. (2006, p. 97)

Al hablar de sujetos-de-una-vida, Regan refirió la característica esencial que distingue a los animales dentro de su misma especie y de otras especies, pues los hace merecedores de una consideración igual de intereses. En este sentido, comprendemos que cada animal es una individualidad, un individuo único con una vida única que le corresponde vivir. Ser sujeto-de-una-vida es vivir la vida propia, “realizar el verdadero ser de uno es la más elevada finalidad moral tanto del hombre como del animal” (Salt, 1999, p. 38). Al observar objetivamente a los animales, no cabe duda de que cada uno posee su propia individualidad. Hoy no es asombroso escuchar hablar acerca de la “personalidad” de los animales. En consecuencia, podemos admitir que el desconocimiento de esa individualidad es lo que promueve la indiferencia ante los animales y el desinterés por reconocerlos como individuos con una vida única. Esto nos lleva a considerarlos como meras cosas.

Aceptar que los animales tienen derecho a una vida propia es admitir también que sus derechos tienen una restricción en cuanto a la vida de la que son sujetos. De modo que la cuestión de los derechos animales consistiría en la aceptación de que cada individuo se desarrolla en la “restringida libertad” de vivir una vida natural —una vida, esto es, que permita el desarrollo individual—, sujeta a las limitaciones que le impongan las necesidades e intereses permanentes de la comunidad” (Salt, 1999, p. 46). Por tanto, el principio que debe aplicarse es el total respeto a la vida de esa individualidad sometida a exigencias reales mas no impuestas por hombres y mujeres (1999, p. 101).

Un trato justo más allá de la propiedad

El reconocimiento del valor inherente es un primer paso para que se puedan reconocer derechos a los animales y así lograr algún día la abolición de la explotación. Hasta ahora, a pesar de que en 1977 se haya hecho una declaración universal de los derechos animales por parte de la ONU, apenas han sido dos los avances realmente significativos: la expansión de los movimientos animalistas en el mundo y el debate académico en torno al tema de la consideración moral de los animales. En ese sentido, el abogado y profesor Gary Francione, quien se ha dedicado al tema de los derechos animales, refiere que este problema, además de tener un trato moral, merece ser revisado jurídicamente pues la idea de moverse en pro de los derechos animales debe tener como único fin la abolición de la explotación y el reconocimiento legal de que los animales no son propiedad.

De este modo, el movimiento que busca la abolición de la explotación animal se opone en cualquier medida al uso de animales para nuestros fines. Es decir, hablar de derechos animales es hablar de la abolición de su esclavitud. Esta teoría considera que los animales y los humanos tienen el mismo valor inherente, que debe ser respetado (Francione, 2008, p. 5). Como Tom Regan, Francione exige el rechazo total hacia el uso de animales para la experimentación, la alimentación, el vestido y el entretenimiento; pero no solo porque los animales sufran, tal como lo consideraron Bentham y Singer, sino porque tal uso infringe las obligaciones de justicia que tenemos con ellos.

Para Francione, los derechos son nociones morales que surgen del respeto por el individuo, generan barreras de protección y establecen áreas para que esa protección sea efectiva. Así, los derechos animales garantizan la protección de los intereses más importantes para los animales independientemente del beneficio humano. En *Lluvia sin truenos* (2008), Francione defiende la posición abolicionista y afirma que es la única vía para poner fin a la explotación animal. En ese orden, no acepta los cambios graduales a corto plazo tal como lo han hecho algunos defensores de los animales al intentar minimizar su sufrimiento y darles un trato “humanitario”. Esta línea se conoce como *bienestarismo*, y busca reducir o regular los modos de explotación

animal arguyendo que son posibles los tratos “humanitarios” o condiciones de muerte sin dolor.

Para Francione, se requiere de una abolición mas no de una regulación pues esta última no reduce sino que incrementa el uso de animales y le quita valor a la consideración moral de los derechos animales:

El bienestarismo, especialmente cuando se da en un sistema económico con un concepto muy arraigado de propiedad, está mal planteado de raíz, pues concibe el enfrentamiento humano/animal de tal forma que consigue que los intereses del animal nunca prevalezcan. Además la suposición de que bienestar y derechos están relacionados exige atender a una cuestión moral fundamental: si creemos que los animales tienen derechos *hoy*, es injusto poner en peligro sus derechos *ahora*, por ejemplo, reivindicando o promoviendo cambios en la ley que faciliten una experimentación supuestamente más “humanitaria” con la esperanza de que con esos cambios se consigan derechos para *otros animales en algún momento del futuro*. (2008, p. 7)

En este orden de ideas, Francione sostiene que su propuesta teórica de los derechos animales ofrece una base normativa para un cambio mayor, en contraposición a las propuestas de Regan o de Singer. No solo se trata de examinar y medir la cantidad de sufrimiento causado o de notar las similitudes síquicas o cognoscitivas entre nosotros y los animales para reconocer derechos a estos, sino que la cuestión debe dirigirse hacia la erradicación del estatus de propiedad atribuido a los animales y su cambio por el de persona (Francione, 2008, p. 8).

La teoría de los derechos animales expuesta por Francione no se centra en el dolor y el sufrimiento del animal sino en la exigencia de que sean tratados justamente (2008, p. 77). El respeto reclamado hacia los animales se deriva de una cuestión de justicia más allá de la simple compasión por su dolor. El trato justo depende del cambio del estatus de propiedad, pues los animales por lo menos en términos jurídicos son considerados como cosas, como medios para nuestros fines (2008, p. 94). El estatus de propiedad confiere a los dueños el derecho

de venderlos, explotarlos, incluso matarlos y sacarlos de su entorno ya que los animales son bienes muebles, y por lo tanto cualquier tipo de reforma no implica un reconocimiento ante los intereses del animal sino una regulación sobre los derechos de esa propiedad.

Una mejora en el problema de la explotación animal a partir de la implementación de un “trato humanitario” únicamente genera facilidad de productividad e incremento mercantil, pero no erradica la explotación ni cambia la concepción de que los animales son medios para nuestros fines. Por el contrario, la explotación institucionalizada aumenta y puede que los explotadores moralmente se sientan bien pues al hacerlo de manera “regulada” y garantizar mejores condiciones de vida al animal, la actividad de explotación seguirá siendo vista como normal y legítima:

La explotación institucionalizada es aquella que la sociedad, o una parte de ella con *autoridad*, ha reconocido como un uso económicamente rentable como una actividad cuyos costos, incluido el “externo” sufrimiento y muerte de los animales, están compensados por los beneficios que obtienen los propietarios. Cuando una actividad se ha considerado legítima, es aceptable matar o hacer sufrir a los animales cuando esto forme parte de ella; el resultado de balance supuestamente requerido por los estatutos contra la crueldad se ha predeterminado tácitamente y el animal pierde. Por el hecho de caer dentro del alcance de alguna actuación aceptada socialmente, se *asume* que esa actividad es “humanitaria” o “necesaria”. (Francione, 2008, p. 100)

En este sentido, Francione se adhiere a la propuesta de Regan en tanto que su teoría de los derechos animales reclama la erradicación de la explotación institucionalizada, solo que el abogado a diferencia del filósofo la establece a partir del cambio del estatus de propiedad y no solo en el reconocimiento de ser sujetos-de-una-vida. Con ello se reconocerán otros intereses aparte del de no sufrir y no padecer un dolor causado por nuestros intereses. En esta dirección, quienes abogan por la abolición de la explotación animal no pueden admitir vulneraciones

de los intereses de los animales en el presente con la esperanza de que en el futuro otros animales se dejen de tratar como propiedad: “Todos los sujetos-de-una-vida tienen igual valor inherente y el ignorarlo, porque algún otro podría ‘beneficiarse’ de ello en el futuro, infringe el principio de respeto” (Francione, 2008, p. 139).

Así mismo, Francione advierte que su teoría de los derechos animales no dice qué y cuáles otros valores deben considerarse, aparte del derecho a no ser propiedad (2008, p. 141). El criterio para un cambio respecto al modo en que nos relacionamos con los animales no debe limitarse a la urgencia de educar para abolir la explotación institucionalizada, sino que debe generar una movilización capaz de prohibir un comportamiento relativamente fácil de identificar (2008, p. 142). El ideal de la teoría moral, según Francione, es que los derechos animales se defiendan a partir del enfoque abolicionista: de esta manera se llegará progresivamente a la erradicación de la explotación animal institucionalizada.

Para evitar una confusión en los términos en los que ha sido tratado el tema de los derechos animales Francione establece que la *abolición* hace referencia a un objetivo a largo plazo, mientras que la *prohibición* corresponde a un criterio de medida que aspira a realizar ese objetivo progresiva y no inmediatamente (2008, p. 143). En esta dirección, su propuesta es lograr en el largo plazo la erradicación del estatus de propiedad de los animales para sustituirlo por un reconocimiento correspondiente del derecho de estos a ser tratados con respeto y no como medios para nuestros fines (p. 145).

Francione se distancia de Singer al reconocer que la importancia moral no debe recaer en los intereses de los animales ya que esto lleva a considerar que hay intereses mayores que otros y a determinar así los modos de explotación. En efecto, no habría ninguna abolición, sino un refuerzo del abuso. No se trata de que los “propietarios” apliquen “modos humanitarios” en la producción, sino de que dejen de asumir a los animales como propiedad y los reconozcan como sujetos-de-una-vida con el derecho a ser respetados para que ningún interés suyo sea vulnerado. El concepto de *derecho* propuesto por Francione refiere una forma concreta de proteger intereses (2000, p. 11). En este sentido, los derechos corresponden a conceptos morales que surgen del respeto por

el individuo. Tanto animales como humanos son sujetos-de-una-vida cuyos intereses deben ser protegidos más allá del bienestar general (2000, p. 12).

Nuestra confusión moral

Si el objetivo es una verdadera consideración moral de los animales, el único interés que debe prevalecer es el de no ser tratados como propiedades de otro. Así mismo, el reconocimiento moral de los animales debe ser consecuente con la abolición. Francione es tajante al advertir que quienes se consideran defensores de los animales pero continúan pensando que estos solo son recursos, padecen de una “esquizofrenia moral” (2010, p. 106) pues abogan por el reconocimiento de derechos animales pero el trato y el modo como los ven se alejan de una noción que pretenda proteger el interés básico a no ser tratados como una cosa:

Aunque pidamos tomar seriamente los intereses animales e incluirlos en la comunidad moral y legal hasta cierto punto, el presente estado de nuestro trato a los animales en muchas instancias sería considerado tortura si fuera infligido a los humanos. Por ejemplo, la mayoría de animales explotados para la alimentación son criados en horribles circunstancias, expuestos a un considerable dolor y sufrimiento durante sus cortas vidas y sacrificados de un modo que solo se puede describir como bárbaro. Causamos sufrimiento y muerte a miles de millones más para la caza deportiva, otros propósitos de entretenimiento, vestido o investigación biomédica. En resumen, los humanos sufrimos de una forma de “esquizofrenia moral”; decimos una cosa, que los animales importan y no son solo cosas, y hacemos otra, tratando a los animales como si fueran cosas que no importan para nada⁵. (Francione, 2010, p. x)

5 “Although we claim to take animal interests seriously and to include animals in the moral and legal community to some limited degree, the present state of our treatment of animals amounts in many instances to what would be considered torture if the same treatment were inflicted on humans. For example,

Ante cualquier deseo de abolir la explotación o de abogar realmente por los derechos animales lo primero que debemos reconocer, según Francione, es que padecemos de esquizofrenia moral pues solo defendemos ciertos animales porque hacen parte de nuestros bienes, porque son propiedad y no porque reconozcamos que son individuos. Así mismo, los animales que más sometidos están son los que mejor revelan este estatus de propiedad que debe anularse: los destinados a la alimentación, el entretenimiento, los fines médicos, el vestido y la domesticación. Según el autor, la historia ha dejado constancia de cómo la domesticación y la posesión de animales se relacionan con el desarrollo de las nociones de propiedad y de dinero. Por ejemplo, los términos *ganado* o *ganadería* están relacionados con *ganancia* y *ganar*, lo que evidencia una profunda conexión entre el dinero y la producción o cría de reses para el consumo humano: “En latín, *pecunia* significa dinero y se deriva de *pecus*, ‘ganado’” (2009, p. 75).

Así pues, las leyes anticrueldad o las sanciones estipuladas en varias ciudades del mundo que intentan reivindicar la noción de *derechos animales* tan solo son regulaciones respecto a los derechos de propiedad, mas no son normas que indiquen la importancia y la necesidad de reconocer que los animales son individuos, sujetos-de-una-vida. Además, estos reglamentos son limitados ya que se aplican únicamente a los animales domésticos, lo que deja por fuera la vida de los animales que son destinados para consumo u otras actividades.

Para profundizar en la noción de *esquizofrenia moral* pueden verse, tomando por ejemplo a Colombia, las modificaciones al Código Civil y en particular la nueva Ley 1774 de protección animal, promulgada el 6 de enero de 2016. En el artículo 655 del Código Civil se estipula que los animales son bienes muebles (semovientes). Así mismo, en el

the vast majority of animals exploited for food are raised in horrendous circumstances, exposed to considerable pain and suffering during their brief lives, and slaughtered in a way that can be described only as barbaric. We inflict suffering and death on billions more used for sport hunting, other entertainment purposes, clothing, and biomedical research. In sum, we humans suffer from a form of moral schizophrenia; we say one thing, that animals matter and are not just things, and we do another, treating animals as though they were that did not matter at all”.

artículo 686 acciones como la caza y la pesca son consideradas ocupaciones legales que otorgan el dominio sobre las especies bravías, o sea aquellas que viven naturalmente libres e independientes del hombre. Los artículos 695, 696 y 697 afirman textualmente que los animales son propiedad de quien se los encuentre y en el 698 se establece que los animales domésticos son propiedades sujetas a dominio. A su vez, los animales bravíos pueden domesticarse ya que el imperio del hombre debe predominar sobre ellos.

Como los medios de comunicación han hecho visibles miles de casos de maltrato animal y el movimiento por los derechos animales en Colombia ha tenido un auge significativo en los últimos años, el Congreso de la República y la bancada animalista han venido trabajando para conceder a los animales un carácter especial que los hace merecedores de respeto en el marco de la ley. Así pues, en 2016 el Congreso decretó una modificación del artículo 655 del Código Civil, según la cual además de ser considerados bienes muebles semovientes, a los animales se les debe reconocer la calidad de seres sintientes (Ley 1774 de 2016, art. 2). De este modo, la ley de protección animal advierte:

El trato a los animales se basa en el respeto, la solidaridad, la compasión, la ética, la justicia, el cuidado, la prevención del sufrimiento, la erradicación del cautiverio y el abandono, así como de cualquier forma de abuso, maltrato, violencia y trato cruel. (Código Civil, Ley 1774)

Quienes infrinjan la ley tendrán sanciones económicas dependiendo de la gravedad del daño:

[Quien] por cualquier medio o procedimiento maltrate a un animal doméstico, amansado, silvestre vertebrado o exótico vertebrado, causándole la muerte o lesiones que menoscaben gravemente su salud o integridad física, incurrirá en pena de prisión de doce (12) a treinta y seis (36) meses, e inhabilidad especial de uno (1) a tres (3) años para el ejercicio de profesión, oficio, comercio o

tenencia que tenga relación con los animales y multa de cinco (5) a sesenta (60) salarios mínimos mensuales legales vigentes. (Ley 1774, art. 339A)

Pero en los párrafos posteriores se describen las excepciones a la ley y se estipula que quedan exentos de pena quienes con un “buen manejo” traten a los animales con fines de reproducción, adiestramiento, consumo humano, ocupación, cría y mantenimiento. Entonces, este tipo de regulaciones y leyes no implica un interés honesto por los derechos de todos los animales, sino que revela una esquizofrenia moral que castiga a una persona que comete una violación contra la integridad de ciertos animales, pero permite que quienes dicen abogar por la protección de los animales atenten también contra la vida y el bienestar de estos.

En marzo de 2017 se dio la primera condena en Colombia por maltrato animal, a un antioqueño que mataba y comía gatos. La penalidad fue de seis meses en prisión y una multa de seis salarios mínimos vigentes (“La primera condena...”, 2017). Muchos defensores de los animales celebraron la noticia, aunque se mostraron insatisfechos con el tiempo que el hombre estaría preso. Pero nótese cómo algunos de los que festejaron la condena pagan por matar para luego comer vacas, cerdos, peces, pollos, gallinas, corderos, terneros, conejos y demás animales que en este caso no tendrían la calidad de ser seres sintientes, sino la característica de ser comida.

Para Francione esta es la esquizofrenia moral y todos, según la descripción anterior, seríamos ese antioqueño que mataba gatos para comérselos pues no hay diferencia entre la vaca que comemos y el gato que defendemos. Ahora bien, la Ley 1774 de 2016 es muy clara en lo que se refiere a la protección animal, pero su aplicabilidad es vacía puesto que si fuera sensata y coherente con lo que estipula, tanto el cautiverio en los zoológicos como la experimentación con animales o la tauromaquia ya hubiesen sido penalizadas; los que comen vacas o cerdos ya hubiesen sido imputados por el mismo delito, como quienes matan animales silvestres o exóticos para sus colecciones u otros fines, pues allí también hay maltratos y sufrimientos considerables. De ser realmente efectivas este tipo de leyes y sanciones,

la explotación animal en todos sus aspectos ya hubiese tenido indicios de abolición.

Con el ejemplo de la Ley 1774 se pretenden dos cosas. En primer lugar, mostrar a qué se refiere Francione cuando habla de esquizofrenia moral; y segundo, manifestar que no se trata de una esquizofrenia, sino de una confusión moral pues aquel término refiere a una enfermedad mental acompañada de alucinaciones y pérdida del sentido de realidad, sin hacer referencia a la ambigüedad de nuestro comportamiento respecto a otros seres sintientes. En este sentido, a la hora de juzgar una acción que afecta a los animales se revela el equívoco de la racionalidad moral, que permite dar a unos una consideración distinta que a otros por razones que resultan irrelevantes en el momento de reconocer que cada animal es un individuo.

Esta confusión moral surge por la ambivalencia del lenguaje usado cuando se determinan los tipos de delito y las formas de penalidad frente a una acción de maltrato. Una ley con esa ambivalencia no se toma en serio pues sus argumentos son contradictorios y confusos. No se puede impedir y castigar el maltrato animal al mismo tiempo que se admiten excepciones en casos cuya acción es la misma.

En conclusión, las leyes de protección y regulación no sirven para erradicar el problema, solo crean sensacionalismo y evidencian la ambigüedad moral que tenemos en cuanto a nuestro trato a los animales y sus *derechos*. El dilema ya no está centrado en qué derechos se le debe otorgar o si son o no titulares de estos. Ahora se trata de reconocer que la palabra *animales* incluye a todos los animales sin excepción de especie, fines o usos. No podemos hablar del *mismo derecho* —bien sea a la libertad, a la vida, a la integridad física o a no ser propiedad de otro— cuando no todos los animales son considerados de la misma manera, sino que unos son bienes y otros son seres sintientes. Se debe ampliar entonces la noción que tenemos de los animales y examinar el modo en que nos referimos a ellos para así lograr la abolición de la explotación, si es que esta es la idea de los *derechos animales*.

Como propiedad, los animales son el objeto y no el sujeto de demanda (Francione, 2000, p. 95). Por lo tanto, no hay una protección del interés del animal, sino una protección de los intereses de aquellos que no gustan del trato que se da a algunos animales. Aunque Francione

admite la insuficiencia del principio de igual consideración planteado por Singer, reconoce que su aplicación es un buen comienzo para curar la esquizofrenia moral (2000, p. 106) o nuestra confusión moral respecto al modo en que tratamos a los animales. Ninguno de estos quiere sufrir, y nosotros tenemos la obligación de no causarles daño.

Según Francione, los principios morales bien fundados son universales y no se basan en intereses particulares de alguien o de un grupo específico. De este modo, el de *igual consideración* es un principio formal en cuanto indica la forma en que deben ser tratados los animales. Además, es un componente necesario para cualquier teoría moral. En este caso, se precisa para la teoría de los derechos animales (2000, p. 108).

Hay algo común entre los principios de Singer, Regan y Francione que merece mencionarse: comparten la idea de que lo que importa para considerar los intereses de los animales es que son sintientes. No obstante, para el abogado los animales representan en nuestra mentalidad y sociedades meras propiedades, por lo cual sus intereses, aunque sean similares a los del propietario, nunca serán juzgados de la misma manera (2009, p. 111). Sin embargo, es limitada la consideración de estos principios a la luz de la sola *sintiencia*, como lo ampliaremos en la siguiente parte. Es primordial reconocer que los animales son individuos con una vida única cuyo interés es vivirla dentro de los límites que la propia existencia exige pues no solo son sintientes, sino que además son seres conscientes de su vida.

Por ejemplo, en el caso mencionado del antioqueño que come gatos, no se juzgó sobre el hecho de que los gatos fueran sujetos-de-una-vida. Se estaba señalando el hecho de robar a los vecinos sus propiedades y se juzgó el hecho de comer gatos. El animal como individuo fue irrelevante y se le dio importancia a la acción que quisimos ver como “mala” porque comer gatos puede ser normal en otras culturas, pero en la nuestra es inadmisibile. En ningún momento se invocaron los derechos de los gatos, solo la protección del interés de una sociedad que no acepta que los gatos sean comida al mismo tiempo que cree que es normal comer vacas, cerdos, peces o pollos.

En consecuencia, el hecho de condenar a quien causó el daño no implica que el problema de la consideración moral de los animales se

haya resuelto. Antes bien, se confunde la verdadera importancia que tiene fijarse seriamente en cuál es nuestra visión de los animales y cómo nos relacionamos con ellos sin importar si es gato, perro, vaca o cerdo. Afirma Francione: “A pesar de cualesquiera diferencias que haya dentro de la especie o entre especies, todos los seres sintientes tienen intereses, en particular el interés de no sufrir” (2000, p. 123).

Pero la consideración del interés de no sufrir es insuficiente pues es posible maltratar, dañar y matar sin causar sufrimiento (Wolf, 2013, p. 18). En cambio, el reconocimiento de un valor inherente, como ser sujetos-de-una-vida —o sea, ser un individuo—, siempre estará en correspondencia con la defensa de la vida y todo lo que sus límites implican. La mirada debe ampliarse y ver al animal en su totalidad como un individuo con una vida propia. La tarea debería centrarse en una extensión del principio de igual consideración a los animales, según la cual se debe cambiar su estatus de propiedad por el de *persona*; es decir, reconocerlos como seres que tienen intereses moralmente relevantes (Francione, 2000, p. 125) y que no son recursos ni propiedades. Aceptar que los animales tienen el derecho básico a no ser tratados como recursos, meros medios para fines, repercute profundamente en la relación que tenemos con ellos (2000, p. 153) pues al dejar de cosificarlos del modo en que lo hacemos serían considerados como semejantes, nuestros prójimos a quienes debemos reconocimiento y protección. El asunto está en cómo pensamos a los animales y cómo nos pensamos en nuestra relación con ellos.

En suma, para Francione la teoría de los derechos animales es una propuesta que conserva la opinión general sobre los animales: “Que tienen intereses relevantes moralmente y que tenemos obligaciones directas sobre ellos” (2000, p. 187). Resulta inadmisibles tratar a otros seres sintientes como meros recursos o como propiedad, pero ¿cómo es posible que los animales dejen de ser considerados como nuestra propiedad? Para que la teoría de los derechos animales no se quede en la utopía, Francione considera el veganismo ético como el mejor camino:

Aunque el veganismo pueda representar un tema de dieta o estilo de vida para algunos, el veganismo ético es un profundo compromiso

moral y político con la abolición en un nivel individual y se extiende no solo a los temas de alimentación, sino también al vestido o al uso de productos animales.⁶ (2010, p. 62)

Así como Singer y Regan, Francione considera que la decisión de dejar de comer, de vestir o de usar animales con cualquier fin humano es un primer paso. Quizás este sea el paso más importante para considerar los derechos animales, o sea, para conseguir la abolición de la explotación. Sin embargo, Francione a diferencia de los otros dos intelectuales, afirma la importancia de que este acto decisivo y contundente tenga una base ética, que no se quede en mera retórica, sino que pueda ser consistente en su fundamento filosófico (2008, p. 6), para reconocer la importancia de la abolición y no solo luchar por la regulación. No se puede ser solo vegetariano y seguir participando en otros tipos de explotación animal. Para Francione se es o no vegano en cuanto a la consideración de los derechos animales. Esto significa, según el autor, que se es o no ético en el principio básico de respetar la vida de los animales. Debemos dejar de asumirlos como propiedades y comprender sencillamente que la vida de los animales no nos pertenece.

6 “Although veganism may represent a matter of diet or lifestyle for some, ethical veganism is a profound moral and political commitment to abolition on the individual level and extends not only to matters of food but also to the wearing or using of animal products”.

